



TJAO/CT/03/2023

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA.** -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo, número doscientos quince, en el Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las quince horas, del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Sesiones de este Tribunal, previa convocatoria emitida el veintitrés de febrero de la presente anualidad, los integrantes del Comité de Transparencia, Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, **Presidenta del Comité** de Transparencia, Licenciado Gabriel García Chávez, Secretario Particular de la Presidencia, **vocal 1**; Licenciado Ernesto García González, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, **vocal 2**; asistidos por la Licenciada Nineth Jiménez Martínez, Analista, **Secretaria Técnica del Comité** de Transparencia, quien autoriza y da fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----
Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité, pasa lista de asistencia, hecho lo anterior informa: "Existe Quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia". ----
En atención a lo anterior, la Presidenta del Comité determina: "Tomando en consideración que la Secretaria Técnica informa que existe Quórum legal para sesionar, motivo por el cual siendo las quince horas con cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia convocada para esta fecha, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes que la conforman; motivo por el cual, solicito a la secretaria técnica, proceda a dar lectura, al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----
Por consiguiente, se da lectura al orden del día propuesto para la sesión mismo que es del tenor siguiente: -----

TJAO/CT/03/2023



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

1.-Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal. -----

2.- Apertura de la sesión. -----

3.- Someter a consideración de los presentes, la aprobación del orden del día. -----

4.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de inexistencia respecto de la solicitud de información de folio 201929723000005, solicitada mediante oficio TJAO/DA/162/2023, por la Directora de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. -----

5.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de incompetencia respecto de la solicitud de información de folio 201929723000007, solicitada mediante oficio TJAO/UT/019/2023, de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Por lo que se somete a votación la aprobación del orden del día, hecho lo anterior resulta aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

Acto seguido, la Presidenta del Comité determina: *“Al haberse desahogado los tres primeros puntos del orden del día se instruye a la Secretaria Técnica de cuenta con el siguiente punto del orden del día”*. -----

Por tanto, la Secretaria Técnica manifiesta: “Presidenta del Comité el siguiente punto del orden del día corresponden al **NÚMERO CUATRO.**

“SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929723000005, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/DA/162/2023, POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA”. -----

Motivo por el cual, la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, da cuenta del oficio **TJAO/DA/162/2023** mediante el cual la **Directora de Administración de este Tribunal**, solicita la confirmación de inexistencia de la información solicitada con número de folio **201929723000005**, únicamente respecto a los años **2017, 2018 a 2021 del punto 1;** y el **punto 2**, toda vez que se solicita lo siguiente: -----

“De los ejercicios de 2017 a 2023 se requiere lo siguiente: -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

1. Indique si la institución que usted representa, actualmente, tiene deudas con proveedores derivadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (ESTATAL O FEDERAL) y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas (ESTATAL O FEDERAL).

2. Nombre de las empresas proveedoras o contratistas a las que la institución tenga pendiente pagos de honorarios con motivo de su contratación. -----

3. Número o datos de identificación de los contratos públicos que se deriven de las deudas de las que se pide información mediante esta petición. -----

4. Favor de proporcionar de manera digital, correo electrónico, y por la Plataforma de Transparencia los contratos que se deriven de la petición anterior". -----

El Comité de Transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de inexistencia de lo solicitado en el punto marcado como uno, y tomando en consideración lo manifestado en el escrito, respecto **al punto uno, referente al ejercicio 2017**, en el cual esta Institución era inexistente, por lo que consecuentemente se carece de la información; **respecto a los ejercicios del año 2018 al 2021**, este Órgano Jurisdiccional no tiene adeudo a proveedores; derivado de la búsqueda en el área contable perteneciente a esta Dirección de Administración, información que se encuentra de manera física en las CLC'S con su comprobación de pago archivada en los recopiladores, año 2018, 15 recopiladores; año 2019, 23 recopiladores; año 2020, 22 recopiladores; año 2021, 22 recopiladores. -----

Del punto marcado como número dos, la Dirección de Administración informa, que de los servicios utilizados con pagos de honorarios no se tiene ningún adeudo, resultante de la búsqueda en el área contable perteneciente a esa Dirección de Administración, información que se encuentra de manera física en las CLC'S con su comprobación de pago archivada en los recopiladores, año 2018, 15 recopiladores; año 2019, 23 recopiladores; año 2020, 22 recopiladores; año 2021, 22 recopiladores; año 2022, 20 recopiladores. -----

Analizado el pronunciamiento de inexistencia y sometido a consideración de los presentes, se **CONFIRMA** por unanimidad de votos, la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 20192972300005**, únicamente **respecto a los años 2017, 2018 a 2021 del punto 1; y el punto 2**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Lo anterior, toda vez que, de lo informado por la Directora de Administración en el **punto 1** de la solicitud de cuenta, **respecto del año 2017**, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, aún no había sido instalado, siendo de conocimiento pleno para este Comité de Transparencia, que en el año 2017, aun pertenecíamos al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la instalación de este Tribunal, como órgano autónomo, fue realizada en febrero del año 2018, por lo tanto el Tribunal de Justicia Administrativa no tiene adeudo con proveedores en el año 2017, por lo tanto, **este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada en el ejercicio 2017, debido a su inexistencia.** -----

Ahora bien, con **respecto a los ejercicios 2018 a 2021 del punto 1**, informa la Directora de Administración que no cuenta con adeudos a proveedores; esto derivado de la búsqueda en el área contable, perteneciente a esa Dirección de Administración, información que se encuentra de manera física en las CLC'S con su comprobación de pago archivada en los recopiladores de los años 2018 (15), 2019 (23), 2020 (22), 2021 (22), a lo cual este Comité de Transparencia, solicita físicamente los recopiladores correspondientes a la comprobación de pagos, de lo que se advierte que ciertamente, este Tribunal no tiene adeudos a proveedores correspondientes a esos ejercicios, por lo tanto, **este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, debido a su inexistencia.** -----

En lo que se refiere al punto 2, informa la Directora de Administración, que de los servicios utilizados con pago de honorarios no se tiene ningún adeudo, lo anterior, resulta de la búsqueda en el área contable perteneciente a esa Dirección de Administración, información que se encuentra de manera física en las CLC'S con su comprobación de pago archivada en los recopiladores de los años 2018 (15), 2019 (23), 2020 (22), 2021 (22), 2022 (20), a lo cual este Comité de Transparencia, solicita físicamente los recopiladores correspondientes a la comprobación de pagos, de lo que se advierte que ciertamente, este Tribunal no tiene adeudos por concepto de honorarios correspondientes a esos ejercicios, por lo tanto, **este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada en los ejercicios años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 debido a su inexistencia.--**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PUNTO NÚMERO CINCO. "SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929723000007, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/UT/019/2023, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA". -----

Motivo por el cual la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité Transparencia, informa de la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

"POR ESTE MEDIO SE LE SOLICITA AL LIC. EMMANUEL ALEJANDRO LOPEZ JARQUIN, QUE 'NDIQUE EL PORQUE ESTA DANDO UN PUESTO PUBLICO DE GRAN IMPORTANCIA, COMO LO ES EL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS A UN CONTADCR, EL ES EL CONTADOR MIGUEL ATECAS EL CUAL NO ES UNA PERSONA TITULADA, Y LA CUAL HA CORRIDO INJUSTIFICADAMENTE AFECTANDO SUS DERECHCS HUMANOS DE TRABAJADORES DE CONFIANZA, CON GRAN EXPERIENCIA, POR ESTO ES NUESTRA INCONFORMIDAD, POR LO CUAL, SU DEPENDENCIA, PIERDE GRAN OPERATIVIDAD, Y A LAS CONSTRUCTORAS QUE TRABAJAMOS CON GOBIERNO DEL ESTADO ES UN INSULTO, Y PARA LAS ESCUELAS QUE PERTENEMOS (sic.) AL IEPO (sic.), Y A LOS PADRES DE FAMILIA, POR ESTE MEDIO A TRAVEZ DE ESTE OFICIO, LE PEDIMOS QUE RECONCIDERE, SU TOMA DE DECIDIR. SI (sic.) OTRO MAS SOLICITAMOS QUE SE DE SOLUCION A ESTA DESIGNACION Y POR FAVOR DE LA MANDERA (sic.), MAS ATENTA, CUBRA ESTE PERFIL PROFESIONAL COMO SE DEBE, Y POR FAVOR NO NOS HAGA IR A PONER UNA DENUNCIA A DERECHOS HUMANOS O A INCONFOMARNOS CON EL GOBERNADOR Y LAS INSTANCIAS PERTINENTES, Y SE LE SOLICITA UNA RESPUESTA CCN HOJA MEMBRETADA" sic. -----

La respuesta de la Unidad de Transparencia contenida en el oficio TJAO/UT/019/2023 es la siguiente: -----

En atención a su Solicitud de Información folio 201929723000007, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia DETERMINÓ LA INCOMPETENCIA para brindar la información solicitada, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria celebrada el veinticuatro de febrero de la presente anualidad. -----

Lo anterior debido a que este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto. Es la instancia que se encarga de resolver las controversias que se susciten entre la Administración pública Estatal y los particulares. Así como las que se susciten entre los municipios entre sí o entre estos y el Gobierno del Estado.

Hago de su conocimiento que respecto de la información que solicita, la dependencia que pudiera orientarlo específicamente, es el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa del Estado de Oaxaca, debido a que este Tribunal no tiene la información que requiere. -----

Motivo por el cual, le proporciono el link; para que si así lo desea pueda dirigir a ese Sujeto Obligado su solicitud: -----

<https://www.oaxaca.gob.mx/iocifed/> -----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio 201929723000007, y se tiene que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo **cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal**; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929723000007, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al estar agotado este punto, la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



En uso de la voz, la Secretaria Técnica da lectura a los presentes, de los Acuerdos tomados en la presente sesión, siendo los siguientes: -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITE DE
TRANSPARENCIA

ACUERDO: -----

PRIMERO. - Analizado y aprobado el punto cuatro de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la confirmación de inexistencia de la información requerida a este Tribunal, mediante solicitud de información **20192972300005**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la Responsable de la Unidad de Transparencia; una vez sometido a consideración de los presentes, se **CONFIRMA** por unanimidad de votos, la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 20192972300005**, únicamente respecto a los años 2017, 2018 a 2021 del **punto 1**; y el **punto 2**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

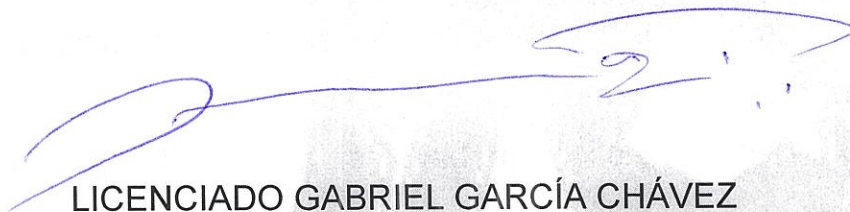
SEGUNDO. - Analizado y aprobado el punto cinco de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para brindar la respuesta a la Solicitud de información folio 201929723000007, se tiene que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN** por unanimidad de votos, la **incompetencia** de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929723000007, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al haberse realizado la lectura de los acuerdos, la Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a **clausura de la sesión**". -----

La Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Licenciada Felicitas Diaz Vázquez, procede a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, siendo las quince horas con cincuenta minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LICENCIADO GABRIEL GARCÍA CHÁVEZ
VOCAL 1



LICENCIADO ERNESTO GARCIA GONZÁLEZ
VOCAL 2



LICENCIADA NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA